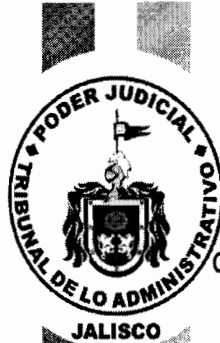




Tribunal de lo Administrativo



Tribunal de lo Administrativo

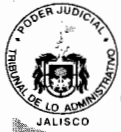
H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

VIGÉSIMA QUINTA (XXV) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2010

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:06 once horas con seis minutos del día 04 cuatro de agosto del año 2010 dos mil diez**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Quinta (XXV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2010; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin.



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Vigésima Cuarta Ordinaria 2010;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 26 veintiseis proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

- **HORACIO LEÓN HERNANDEZ**
- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cinco de los seis Magistrados Integrantes de este Pleno, en consecuencia existe el quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través de la Secretario General la aprobación de los CC. Magistrados el Acta relativa a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2010, en lo general.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica aprobaron en lo general el proyecto de Acta, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **575/2010 al 587/2010**.

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Lic. Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **la Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **26 veintiseis proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 468/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 347/2009,

PÁGINA 3/34



Tribunal
de lo Administrativo

promovido por "Privada del Bosque", S.A. de C.V., en contra del Director General de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Tercero Interesado: Procuraduría de Desarrollo Urbano, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**; para retirar el proyecto del **expediente Pleno 468/2010** en virtud de algunas situaciones erróneas que tiene el proyecto y viene marcado como numero uno.

- **En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por la ponencia.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Asíéntese la asistencia del Magistrado Armando García Estrada, siendo las 11:13 once horas con trece minutos.

APELACION 508/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 289/2005, promovido por "Construcciones Rayo Sol", S.A. de C.V., en contra del Director General de Obras Publicas de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: tal y como lo dice el proyecto hay una presentación del recurso de apelación que es materia de este proyecto, en forma extemporánea, sin embargo se advierte de actuaciones dos cuestiones, primero, previo al recurso de apelación el actor, o el representante legal de la actora, promueve un incidente de nulidad de notificación respecto de la notificación de la sentencia definitiva, tres minutos después consta el acuse de recibo del recurso de apelación, en la misma fecha, mediante auto del 20 de abril del 2010 la Sala de Origen, admite en primer término y únicamente el recurso de apelación, y respecto del incidente se dice que es frívolo e improcedente porque la recurrente se hace sabedora de los proveidos respectivos, o sea tanto de la sentencia, como de su notificación, luego insiste el apelante con otro incidente de nulidad de actuaciones señalando una situación que parece que es relevante, en el cumplimiento de las formalidades esenciales, señala en este nuevo incidente, que no se le notificó la renuncia al cargo de abogada patrono de quien le representaba en juicio, y relacionado con el domicilio procesal que dicha abogada patrona tenía y se había manifestado en autos, para la realización de todos los actos comunicativos, este nuevo incidente, vuelve a ser desechado, aduciendo las mismas connotaciones de frivolidad e improcedencia, y luego es hasta este auto del 21 de mayo del 2010 en el que se tiene un nuevo domicilio para recibir notificaciones



Tribunal
de lo Administrativo

porque así lo manifestó la parte actora, en mi opinión si amerita esta situación antes de desechar también el recurso por su extemporaneidad el analizar si esa notificación donde ya existía una renuncia expresa de la abogada patrona en donde se verificó la notificación de la sentencia definitiva, fue anterior y ameritaba el estudio de su legalidad o ilegalidad para no violentar sus garantías, en ese sentido yo me pronuncio y por eso me aparto del voto mayoritario.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por las razones ya establecidas y solicito sean agregadas con la razón de mi voto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto** por las mismas razones que el Magistrado Horacio León Hernández, y yo agregaría un detalle mas que creo que es lo que desafortunadamente nunca ponderamos y nunca acudimos a ese estudio y menos a tratar de argumentar en las resoluciones, el hecho de que venga e interponga un incidente de nulidad de actuaciones una de las partes, para que se hable de frivolidad es porque miente o porque los hechos que narra, son desacertados o incongruentes con la naturaleza de las actuaciones, aquí en el asunto me llama la atención que se notifica en un domicilio de un abogado patrono que dejó de serlo y que en la Sala de Origen, dicen que es frívolo porque interpuso apelación posterior a la recepción del escrito del incidente, si ese incidente lo hubieran presentado posterior al recurso de apelación, ahí es donde se da la hipótesis de que ya había quedado enterado y que ya lo consintió porque no la promovió en la actuación siguiente que tenía el deber procesal de hacerlo y luego la improcedencia de un incidente de nulidad de actuaciones es porque esta convalidado o porque esta bien hecha la notificación, y es ineludible que la notificación habla por si sola, de que están ahora legitimando, que recibir notificaciones en un domicilio de un abogado patrono que ya no es, que ya no representa, decir que es legal, pues es bueno lo que sucede, por eso mi voto en contra, solicitando que mis consideraciones queden debidamente señaladas en mi voto razonado. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: el alcance de este voto emitido por el de la voz, que se debe revisar sin afirmar, se debe revisar esa violación de existir y pronunciarse al respecto con lo cual equivale o implica la reposición de este. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: aquí la interrogante es, que el actuario del Pleno donde va a notificar, en el mismo domicilio del abogado que ya no es abogado patrono, porque aquí la están dando por legal ahí van a tener que notificar otra vez.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ.. **A favor del proyecto (Ponente).**



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 508/2010, y que las manifestaciones vertidas por los Magistrados Horacio León Hernández y Armando García Estrada, que consten en su voto.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

APELACIÓN 846/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 146/2007, promovido por "Intermediación Publicitaria", S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Otras, Ponente Magistrado Alberto Barba Gomez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 846/2009 C.E.A.

RECLAMACIÓN 281/2010



Tribunal de lo Administrativo

La **Presidencia**, solicitó a la **C. Secretario General de Acuerdos** Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 297/2009, promovido por Pedro Damian Zavaleta Mena, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gomez**, resultando:

Alberto Barba Gomez

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 281/2010.

RECLAMACIÓN 383/2010

La **Presidencia**, solicitó a la **C. Secretario General de Acuerdos** Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 232/2009, promovido por José de Jesus y Víctor Guadalupe Davalos Zaragoza, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, Presidente Municipal y Sindico. Tercero Interesado: Maria Guadalupe Davalos Zaragoza, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: en el caso particular, advierto una serie de irregularidades que desafortunadamente no fueron ponderados en el proyecto, primero y voy a analizar primero la procedibilidad del recurso, el recurso se interpone contra un párrafo de un acuerdo donde entre otras situaciones se tiene por contestada una demanda, se admiten pruebas, se admite un incidente de falta de personalidad contra la parte actora, pero el que nos ocupa no veo en cual de las fracciones del artículo 89 de la Ley

Horacio Leon Hernandez

Victor Manuel Leon Figueroa

Armando Garcia Estrada

Patricia Campos Gonzalez

Alberto Barba Gomez



Tribunal
de lo Administrativo

de Justicia Administrativa encuadra, porque no se trata de demanda o admisión, no se trata de la contestación porque nada mas viene a impugnar este párrafo, viene a impugnar porque hayan tenido por exhibidas unas copias certificadas, expedidas por el juez de primera instancia de San Juan de los Lagos y contra eso se admite un recurso de reclamación, me gustaría saber en cual de las fracciones es a que se refiere que por tener por exhibidas unas copias certificadas, procede el recurso de reclamación, este es un acuerdo en analogía a aquel en que se requiere para que se reciban los honorarios de una prueba pericial, no los exhibe no hay reclamación, oye y es que le fija mucho de honorarios, pues no, aquí no veo de entrada ninguna procedibilidad del recurso, y luego voy a abundar una situación que desafortunadamente confirmo, que el dominio de las reglas mas elementales del derecho procesal están en el baúl de los recuerdos, pero para que estén en el recuerdo los tuvimos que haber tenido presentes entonces no están en el baúl de los recuerdos, la parte actora son dos personas, una viene por su propio derecho, a quien viene por su propio derecho no se le puede impugnar la necesidad de que acredite que, para que se le diga ahora que por promover por su propio derecho no ha lugar a lo solicitado porque a mas tardar, así dice el acuerdo como si fuera venta de tortillas, es a la presentación de la demanda, esa es la expresión jurídica, que sucede, por uno de ellos que viene por su propio derecho no le podemos desconocer absolutamente nada, si vamos a hablar de legitimación es un presupuesto procesal que se reserva exclusivamente para sentencia, que no tiene que ver nada con personalidad, y respecto de lo otro, si ya el auto admisorio en el que exhibe el testamento, documento público 329 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, donde consta quien es el albacea, bueno lo único que hace el Juez de lo Familiar, es darle trámite a la última voluntad del testador, para que se concluya el juicio testamentario y se incorporen al patrimonio los bienes de la sucesión de esa herencia, la calidad de albacea no nace de la lectura del testamento ante el juez, la calidad del albacea no nace de que se le discierna, una cosa es que mientras intraprocesalmente, mientras no se lleve a cabo ese acto procesal, pues no podrá formular proyectos de operaciones de inventario y avalúo, ni proyecto de adjudicación, ni nada, pero eso no nos interesa, es un documento público, un testamento público, la disposición testamentaria que es, una acto unilateral, personalísimo, solemne, unilateral, bueno entonces quiere decir que no soy albacea hasta que no se da la lectura del testamento y se me discierna, yo creo que bueno, mejor no digo. Otra situación del proyecto, que abusa de transcripciones que no nos llevan a nada, pero lo mas delicado si verdaderamente no dominan el punto toral de la controversia, provocan que nosotros entremos a este tipo de conclusiones porque las cuentas están mal dadas, primero si ya se admitió el incidente de falta de personalidad del actor, que persigue ese incidente conforme al 37 del enjuiciamiento civil, probar que no tiene acreditada su personalidad, que si la tiene acreditada desde el momento que presentó su demanda con el testamento, porque aquí nosotros no vamos a resolver el juicio sucesorio, y la calidad de albacea sabe de donde dimana, ni de la voluntad del notario, sino del testador, el testador es quien decide quien es el albacea y si eso no lo sabe alguien pues que, es un principio básico del derecho, entonces que sucede, le están impugnando la personalidad y si ya esta impugnada díganme en donde encuadro en cual fracción del 89 para que se revoque un auto, con un recurso que



Tribunal de lo Administrativo

Eleuterio Valencia Carranza

no procede y que además esta engrosándose a dos sujetos jurídicos uno que viene por su propio derecho a demandar y otro que es albacea con documento público, y cuarto, lo mas grave no tenemos competencia, vienen a demandar la nulidad de un contrato de arrendamiento, el contrato de arrendamiento por jurisprudencia de la Corte, es un acto estrictamente acotado al enjuiciamiento civil, y es obvio entender que a lo mejor en la relatoría olvidan que el contrato de arrendamiento no se requiere absolutamente ni siquiera ser el dueño de la cosa para darla en arrendamiento, no mas que lean tantito el contrato de arrendamiento en el Código Civil, y estaba la solución del problema, este asunto que parece tan simple tiene esas cinco irregularidades, por eso estoy en contra del proyecto.

En uso de la voz el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: el proyecto que se esta discutiendo se precisa en la pagina 4 que en auto de fecha 12 de Septiembre del 2009 la Sala Unitaria reconoció y tuvo por acreditado el carácter de albacea del provomente, y le tuvo acreditado ese carácter con la copia certificada de la escritura publica 3116 pasada ante la fe del Notario Publico No. 1 de San Juan de los Lagos, así que la Sala Unitaria, no esta desconociendo la validez del Dictamen, no esta tampoco diciendo que no le reconoce el carácter de albacea, pues esta completamente acredita al otorgar el testamento el autor de la sucesión, que lo designó a él como albacea y así se hace constar en el auto del 11 de Septiembre del 2009 y el recurrente, él, no la sala de origen ni tampoco el proyecto dice que, Héctor Guadalupe Dávalos Zaragoza, pretende acreditar su carácter de albacea con el que comparece, no obstante que ya prescribió su derecho para incluir esa copia certificada, del acta de lectura del testamento, eso es lo que dice el recurrente, de ninguna manera la ponencia considera que por no haber exhibido oportunamente la copia certificada del acta, se le desconoce el carácter de albacea, sino que simplemente el recurrente se duele de que se le está recibiendo una prueba documental pública de manera extemporánea, y que no se encuentra en la hipótesis de ser una prueba superveniente, por esa razón no se le esta admitiendo como tal, pero en ninguna parte del proyecto se menciona que solamente con esa acta puede acreditar el carácter de albacea puesto que esto no esta a discusión, ya se acreditó el carácter de albacea, como he dicho con la copia certificada del testimonio que contiene el testamento y por lo tanto el proyecto se refiere solamente a modificar el auto para que no se tenga por admitida esa prueba documental puesto que no se trata de una prueba superveniente, y aquí si se hace razonamiento de porque no es una prueba superveniente así que considero que el proyecto esta ajustado a derecho, porque simplemente se limita a calificar el agravio expresado por el recurrente. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: bueno, el proyecto aborda situaciones que no son materia del debate y a la vez se contradice con lo que se acaba de afirmar verbalmente, primero, el recurso de reclamación y si gustan darle lectura hace precisión contundente acotada al párrafo correspondiente a donde se tiene por recibida un legajo de copias certificadas, la Sala es falso que haya afirmado que con ese documento tiene por acreditada la personalidad del actor, mas sin embargo contrario a lo que se dijo ahorita, en el proyecto, si se esta desconociendo personalidad a quien viene por su propio derecho, se aborda el tema de una prueba superveniente que no tiene nada que ver con la materia de la discusión, porque la Sala no la recibió como prueba superveniente, ni hizo

M

B

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]



Tribunal de lo Administrativo

Elmundo Campos

referencia absolutamente a que con eso se acreditaba personalidad, se ~~contradice~~ también el proyecto porque es una dicotomía que si se esta impugnando la falta de personalidad, pues entonces el mismo proyecto si fuera armónico a lo que sustenta en sus hechos los cuales yo no comparto, pues esto daría al traste también de haber modificado ya la inadmisión de la falta de personalidad, porque si ya no le están reconociendo el carácter bajo el cual comparecían, da por resultado también quedar sin materia de la falta de personalidad, porque no esta acreditada, o que se va a estudiar en la Sala de Origen, cuando ya se le dijo, no, no tienes personalidad, eso es congruencia y otra mas importante, si no tiene personalidad hay que desestimar la demanda, esa seria la congruencia si fueran verdad los hechos que se sustentan, pero se despartan de la verdad jurídica que debe de ser.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto,** porque no se hubica en ninguno de los supuestos de reclamación que prevé el artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto,** por ser totalmente inadmisibile el recurso de reclamación contra ese acuerdo.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, se **turna para Engrose**, el proyecto del expediente de Pleno 383/2010, quedando solamente por la improcedencia del recurso el sentido del engrose.

RECLAMACIÓN 431/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 22/2010, promovido por Martin Robles Gutiérrez, en contra de Carlos Memife como Verificador Adscrito a la Unidad Departamental de Estacionómetros del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, así como al Titular de la Misma, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

M
N
[Signature]
[Signature]
[Signature]



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 431/2010.

APELACIÓN 301/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 165/2009, promovido por "Constructora y Promotora Barone", S.A. de C.V., en contra del Director General de Inspección de Reglamentos e Inspector con Clave 80, Ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto,**

porque precisamente de lo que se aduce como violación a la Sala de Origen, de esa falta de exhaustividad es precisamente de lo que adolece la ponencia, y voy a precisarlo en lo siguiente, ya nos indicaron los tribunales del orden Federal, bajo el rigor del artículo 192 de la Ley de Amparo, de que las ejecutorias marcan criterios que queramos o no como Tribunal de jurisdicción Ordinaria, tenemos el deber Constitucional de acatar, y el detalle en el asunto que nos ocupa es el siguiente, es cierto como lo dice el proyecto, que no acredita en el caso particular tener la licencia correspondiente, pues bien, la materia de la impugnación se constriñe precisamente en valorar, si cumplió con los principios de legalidad, la orden de visita, el acta de inspección y las consecuencias jurídicas de ese acto administrativo, es obvio entender que el resultado final de este juicio no es con la intención o la preintención de que el actor obtenga un beneficio respecto de una situación de derecho que esta limitada a la autoridad administrativa en este caso el Ayuntamiento, pero en donde nosotros debemos de centrar la litis, es precisamente en eso, con exhaustividad haber analizado si jurídicamente cumple con los requisitos del acto administrativo desde el punto de vista doctrinal, judicial, y conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, esa orden de visita, esa acta de inspección y sancionarla, y yo creo que en ese aspecto no tiene nada que ver, que esa situación que sí esta abordada en la sentencia, si esta analizado y no se dejó de analizar porque si se le dio respuesta por parte de la Sala a eso que se aduce como la causal de improcedencia bajo el inciso b) esta ponderado, y la prueba es que la Sala llega a la conclusión de constreñirse a la litis, la ilegalidad reclamada de la orden de visita y del acta de inspección y sobre eso es lo que nos debemos limitar y no atender en el debate si cuenta o no con licencia, entonces quiere decir que en un giro que no tiene la licencia y mas sin embargo porque no se la han renovado por lo que ve al año 2010 pues automáticamente, muchos, demasiados de los justiciables o sea los dedicados al comercio nos quitaríamos cuando menos unos quinientos juicios aquí de este tribunal bajo este principio, porque entonces que caso tiene que vengan los actos de desvío de poder de la autoridad si la única manera de impugnar es que yo cuente con una licencia, por eso yo no comparto el proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por mayoria de votos el proyecto del expediente de Pleno 301/2010.

APELACIÓN 309/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 204/2009, promovido por Jesús Castellanos León., en contra del Comité para la Recurso en Materia de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento



Tribunal
de lo Administrativo

Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque este tema del comité para la revisión de recursos de desarrollo urbano del ayuntamiento de Guadalajara, yo resolví un asunto en reclamación si mal no recuerdo, donde la Sala de Origen había desestimado la demanda y en el proyecto que se presentó y fue aprobado por mayoría de votos, se determinó la admisión de la demanda, e incluso la situación de la continuidad de ese comité para que no se desintegrara y continuara el análisis de los mil novecientos cambios de uso de suelo que se dieron en un termino de quince días, en algo así parecido con lo que sucede en este tribunal con las sentencias, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 309/2010.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

RECLAMACION 150/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 329/2009, promovido por Oscar Iván García Flores, en contra del Titular de la Unidad Departamental de Estacionamientos del H. Ayuntamiento de Guadalajara y Otra, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 150/2010.

APELACION 175/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 207/2008, promovido por Víctor Manuel Solorio Órnelas, en contra del Presidente Municipal, Secretario General y Director de Padrón y Licencias, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 175/2010.

APELACION 305/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 161/2009, promovido por Marcos Francisco Martínez Cervantes, en contra del Honorable H. Ayuntamiento de Poncitlan, Jalisco, Oficial Mayor Administrativo, Director de Seguridad Publica y Comandante Ruvisel Custodio, Todos del Citado Ayuntamiento, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Mi voto es dividido**, a favor de la revocación de la sentencia, a favor de la consideración de tener por demostrado el acto frente a la omisión de la autoridad demandada, a favor de lo resuelto con relación al pago de prestaciones que se condenan, solamente en contra de que se invoquen conjuntamente sin razonar las fracciones III y IV del artículo 75 de la Ley de Justicia Administrativa, como aquellas que se configuran para la anulación del acto, sin precisar porque una o porque otra, cuando en mi opinión la que se configura es la segunda del artículo 75 de la invocada Ley.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Mi voto es dividido, en los mismos términos del Magistrado León**, pero sobre todo haciendo una distinción importante, no hemos encontrado hasta ahora la solución al

Patricia Campos

Alberto Barba

Horacio Leon Hernandez

Eleuterio Valencia Carranza

Victor Manuel Leon Figueroa

Armando Garcia Estrada

Victor Manuel Leon Figueroa



Tribunal de lo Administrativo

conflicto de la diferenciación en el tratamiento de los asuntos de naturaleza laborar, como es el que nos ocupa, en ese derecho, el silencio, la contumacia o la rebeldía por parte de la autoridad demandada si tiene por ciertos los hechos, y señalo esto porque si estuviéramos en un juicio de nulidad, derivado de un acto administrativo donde alguien venga y diga que de manera verbal le pretenden clausurar y si no contesta la autoridad pero no ofrece pruebas para probar lo que afirma, ahí no aplica esta regla que si se aplica en materia laboral, que la carga probatoria la tendría el actor, aquí deo de tenerla por el silencio de la propia autoridad y reiterar que la relación no es de carácter administrativo sino de naturaleza laboral.

Patricia Campos

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Mi voto es dividido**, en los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández.

Alberto Barba

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba en lo general por **unanimidad** de votos, pero en cuanto a la invocación de las fracciones III y IV del artículo 75, que se haga la corrección de que surte aplicación la fracción II del citado artículo.

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

RECLAMACION 269/2010

[Handwritten mark]

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 319/2009, promovido por José Ignacio Jáuregui Aguayo, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Director de Obres Publicas u Director de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

[Handwritten signature]



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 269/2010.

RECLAMACION 486/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 206/2009, promovido por "Romambiental", S.C., en contra del Secretario de Vialidad y Transporte y Otras Autoridades, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 486/2010.

RECLAMACION 501/2010



Tribunal de lo Administrativo

La **Presidencia**, solicitó a la **C. Secretario General de Acuerdos** Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 77/2010, promovido por "BBVA Bancomer", S.A. Grupo Financiero, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Metropolitana Ejecutor Fiscal Numero 309, Mario Rubio Ponce, Adscritos a la Secretaria de Finanzas del Estado, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

Handwritten signature

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Quiero someter a consideración de los integrantes de este Pleno, mi excusa para poder votar en el proyecto a discusión, toda vez que su servidor fue apoderado de la Institución Bancaria BBVA Bancomer Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, con fundamento en el artículo 21 fracción III y 22 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

- Sometida a votación la excusa presentada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos, de conformidad al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

Handwritten signature

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Handwritten signature

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 501/2010.

Handwritten signature

APELACION 12/2010

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos** Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el



Tribunal
de lo Administrativo

Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 138/2009, interpuesto por "Casa Dim", S.A. de C.V., en contra del Director de Apremios y Otras Autoridades, Todos del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 12/20010.

APELACION 368/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 217/2009, interpuesto por "Nuevo Milenio en Cerámica", S.A. de C.V. a través de su Administradora General Ana Paula Cárdenas García, en contra del Tesorero Municipal, Director de Ingresos, y a los Ejecutores Fiscales Francisco Javier Sandoval Aguayo y Mario Alberto Palomino Vega, TODOS DEL h. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por la ponencia.



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 334/2009, interpuesto por Claudio Damián Olgún Flores, en contra del Director General de Seguridad Pública de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, se **turna para Engrose**, el proyecto del expediente de Pleno 416/2010.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** El Engrose sería para revocar la sentencia, analizar los agravios y sobre todo ponderar del estudio de la demanda que ahí se narran unas situaciones que tienen que ver con una temporalidad bajo la cual tuvo una modificación en su nombramiento, por lo tanto en su ingreso salarial, al haber sido designado segundo comandante durante dos años, seis meses, entonces la reclamación que hacen en la demanda es que no existe justificación para que se disminuyan sus prestaciones, entonces hay que analizar que nos exhibe para demostrar esto y además si la autoridad acreditó que debidamente sustentó otra vez esa modificación de su status laboral, situación que no se aborda, para entonces resolver en el fondo si proceden todas las prestaciones incluida hasta la de su nombramiento.



Unánime

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 278/2009, interpuesto por "Arrendador de Centros Comerciales", S. de R.L. de C.V., en contra del Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Otras, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

13

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 420/20010.

ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 410/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 59/2008, promovido por "Asociación de Colonos Providencia Sur", A.C., en contra del Presidente Municipal Y otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, y Tercero Interesado: Julia Delfina Mora Elizondo, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

[Handwritten mark]

- **En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por la ponencia.**

RECLAMACIÓN 406/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 80/2010, promovido por Mauricio Gutiérrez González, en contra del Tesorero Municipal, Director de premios y Notificador Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 406/20010.

RECLAMACIÓN 407/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 261/2009, promovido



Tribunal de lo Administrativo

por "Citicapital", S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Dirección de Catastro del Mismo Municipio, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

Eleuterio Valencia Carranza

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por las siguientes razones: primero atender a la naturaleza del acto reclamado, un acto que se considera expresado en el sentido negativo a una solicitud de un Ciudadano por ficción del derecho, y la negativa es a la solicitud expresa para ajustar los valores catastrales respecto de distintos inmuebles que cuentan con distintas cuentas en el órgano correspondiente, esa solicitud está plenamente ajustada a derecho, Ley de Hacienda Municipal, Ley de Catastro del Estado de Jalisco, es un procedimiento al que puede acudir el Ciudadano sin que le sea obligatorio para inconformarse, ya se ha dicho, respecto de la aplicación de tales valores en la determinación del tributo, pero como optaron por esa vía es respecto de los puntos donde se fija la litis, luego, la medida cautelar se pronuncia para que y aquí llama la atención: "...para que no utilicen valores catastrales discutidos..." bueno ni siquiera están discutidos, están siendo nada más objeto de revisión de acuerdo a la petición del Ciudadano al que no le contestaron, y bueno, cuando viene a juicio ya está controvertida la negativa a acceder a esa petición, estamos de acuerdo, dice: "...abstendrán de llevar a cualquier acto o cualquier procedimiento tendiente al cobro..." una cuestión también que extralimita también absolutamente el alcance de una medida cautelar, porque no lo deja hacer nada, le dice, no puede hacer nada, no vayas a cobrar nada mientras esté el Juicio, espérenme, porque no? y así se da esta suspensión, luego aquí en el proyecto, se pretende convalidar, se pretende convalidar tal suspensión expresada en términos genéricos con alcances que no corresponden a los propios de la medida cautelar, y me llama la atención lo siguiente: "...porque de seguirse aplicando se generarían daños y perjuicios de difícil reparación..." bueno, los valores ya están determinados, los valores ya se han venido aplicando, es decir, aquí ya no habría una situación distinta a la que el impetrante tenía cuando presentó su demanda, y luego, el problema de que no exista una determinación, sino una impugnación sobre negativa a rectificar valores catastrales es que no hay una cuantía respecto de un crédito fiscal determinado y por lo tanto se le exonera al particular de garantizar pero al mismo tiempo se le concede para que no se le cobre nada, entonces creo que por estas razones es un tema que debemos analizar profundamente y en todo caso mi voto es en contra por estas razones.

Horacio Leon Hernandez

Eleuterio Valencia Carranza

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente).**



Tribunal de lo Administrativo

Armando Garcia Estrada

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Mi voto es dividido, a favor de confirmar el auto recurrido, pero en contra de la motivación expresada a foja nueve, último párrafo, donde se dice: "...sobre la obligación de exigir garantía..." que como no existe crédito fiscal no se exige garantía alguna ya que según se desprende del recurso instaurado por la parte actora "CITICAPITAL, Sociedad Anónima de Capital Variable" se desprende que el pago del impuesto predial ya se realizó bajo protesta entonces, con ello queda garantizado el interés, esa debiera ser la razón para no exigir garantía, es cuanto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Mi voto dividido, en los mismo términos de las consideraciones del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos en cuanto a la confirmación del auto recurrido, y por lo que respecta únicamente a la fundamentación y motivación de la cual hizo alusión el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, se **turna para Engrose** dados los dos votos en contra en lo general del Magistrado León Hernández y de su servidor, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 407/2010.

Alberto Barba Gomez

RECLAMACIÓN 488/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 24/2010, promovido por "Lomas Providencia Unidad Medica", S.A. de C.V., en contra de la Comisión de Planeación Urbana dl H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González,** resultando:

Virginia Martínez Gutiérrez

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Horacio Leon Hernandez

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto. Revise la temporalidad en que se aplica una reforma que es a partir el 24 de Junio en el suplemente de la Gaceta Municipal de Guadalajara, la PÁGINA 24/34



Tribunal de lo Administrativo

reforma a su Reglamento en las funciones del Sindico fracción XVI dice: *llevar la representación legal de todas las autoridades Municipales, ya sea como demandante, demandada o tercero perjudicado, sustituyendola en cualquier instancia jurisdiccional o administración, en la formulación de demandas, contestaciones, denuncias, querellas y demás actos en que sea necesario hacer prevalecer los intereses del Municipio...* para un día posterior y para cualquier caso concreto, habría discutir si eso de que lo "sustituya en cualquier instancia administrativa" corresponda a las propias funciones de la autoridad sustituida, como sería el caso de un cumplimiento de sentencia, en donde el Sindico pudiera emitir la resolución que no haya emitido la responsable directa, de todas formas y esta modificación a ese Reglamento, hay un tema a revisar. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Y también sobre la Jerarquía de la Ley de Justicia Administrativa.

Patricia Campos

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 488/2010.

Armando Garcia Estrada

Alberto Barba Gomez

Eleuterio Valencia Carranza

Victor Manuel Leon Figueroa

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 323/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 300/2009, promovido por José de Jesús Carrillo Sepúlveda, en contra del Director de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera

Alberto Barba Gomez

Eleuterio Valencia Carranza



directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal
Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Patricia Campos

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 323/2010.

APELACIÓN 354/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 302/2008, promovido por "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco" a través de su Director General Felipe Valdez De Anda, en contra del sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), a la Gerencia de Servicios al Cliente y a la Gerencia Comercial ambos de Dicho Organismo, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

5313

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 354/2010.

APELACIÓN 440/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 152/2009, promovido por Diego Lamadrid Chretiencke, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 440/2010.

JUICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL



R.P. 28/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido por Zaida Lucia Torres de la Torre, en contra del Sindico del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco., Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**, por la circunstancia de que la Ley no prevee la posibilidad de que la ausencia de firma conforme al artículo 68 del Código Civil que es a lo mejor un fundamento que debió de haberse ponderado en el proyecto y que no lo contiene, establece cuales son las consecuencias jurídicas de la firma, su trascendencia y que es de explorado derecho que ningún documento nace a la vida jurídica si no está firmado, porque la firma responsabiliza y genera consecuencias de derecho.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**, en virtud de que difiero de la motivación de este proyecto, en el que señala que se requiere la firma del promovente para que nazca a la vida jurídica ese escrito toda vez que en materia de Responsabilidad Patrimonial, resulta ser Ley supletoria la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, que en su artículo 41 dispone que toda promoción debe contener la firma autografa o cualquier otro medio que identifique fehacientemente al interesado que la formule, de esta manera, interpretando la segunda de las hipótesis que establece el artículo 41 "cualquier medio que la identifique fehacientemente" y toda vez que la promovente acompañó a su Reclamación de Indeminización Patrimonial, credenciales como la del Instituto Federal Electoral y también otra que se trata de la Licencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte quedan como medios de identificación y que en mi concepto debieron de analizarse para establecer si se le niega o no la admisión de esta demanda, por lo tanto yo me ahdiere a las consideraciones de que se le tenga por identificada con estos medios de prueba y que con ello, se establezca el interés de la actora para promover el Juicio de Responsabilidad Patrimonial y por lo tanto declarar la nulidad de la resolución que impugna en este



procedimiento. Solicitado que mis argumentos queden agregados a la presente resolución.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Responsabilidad Patrimonial 28/2009. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Magistrado Presidente, me adhiero a los argumentos de la Magistrada Patricia Campos González.

- 6 -

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 311/2010 que suscribe el Ponente de Pleno Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, mediante el cual regresa los autos del expediente Pleno 549/2010, ya que en Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2007 dos mil siete, se califico de legal su excusa para conocer del asunto.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el retorno del expediente Pleno 549/2010. Gírese oficio a la Dirección de Informatica para que conforme al rol establecido se turne al Magistrado Ponente que deba conocer del asunto planteado.

6.2 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el licenciado Francisco Javier Pérez Ávila, representante común de la parte actora dentro del expediente Pleno 549/2010, mediante el cual solicita que el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, se excuse de conocer del expediente de Apelación 549/2010, ya que actúa dentro del expediente como Director Jurídico del Gobierno del Estado, de igual forma el Magistrado Alberto Barba Gómez, ya que fue parte en el proceso toda vez que fue Director de Transporte Público de la Secretaría de Vialidad del Estado.



- Los Magistrados integrantes del Pleno, instruyeron que conforme al acuerdo de se dio cuenta en el punto anterior, se de respuesta al promovente.

6.3 La Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 1272/2010, que dirige el Presidente de este Tribunal al Auditor Superior del Estado, mediante el cual remite los Estados Financieros correspondientes al mes de junio del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.4 La Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta de la copia marcada para el Pleno, del oficio 110/2010, que remite la Directora de Administración de este Tribunal, al Director de Auditoría de los Poderes del Estado, mediante el cual hizo entrega de la documentación necesaria para la Auditoría que se lleva actualmente en este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.5 La Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 20/2010**, interpuesto por la C. María Eugenia Godoy Ramírez, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, el que se encuentra debidamente substanciado a efecto de que se designe Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos conforme al rol establecido designaron como Ponente al Magistrado Armando García Estrada, debiendose turnar los autos al señalado Magistrado para la elaboración del proyecto correspondiente.

6.6 La Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 22/2010**, interpuesto por la C. María Eugenia Godoy Ramírez, en contra del Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, el que se encuentra debidamente substanciado a efecto de que se designe Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, designan como Ponente al Magistrado Armando García Estrada, tomando en consideración que son las mismas partes, evitando que existan sentencia contradictorias, debiendose turnar los autos



Patricia Campos

6.7 La Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 14/2010**, interpuesto por el C. Enrique García Moran, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, el que se encuentra debidamente substanciado a efecto de que se designe Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos conforme al rol establecido designaron como Ponente a la Magistrada **Patricia Campos González**, debiendose turnar los autos a la Magistrada señalada, para la elaboración del proyecto correspondiente.

En relación al tema anterior, en uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Por lo que ve al doble turno del Magistrado Armando García Estrada, que se haga la anotación correspondiente, para que en el siguiente turno se le salte y estemos todos en la misma cuantía de asuntos para conocer y emitir la resolución.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se les está entregando el proyecto de Presupuesto para el siguiente año, para que lo estudien y ya sea en una Sesión Extraordinaria y en la proxima ordinaria se apruebe., haciendole la observación de que en este proyecto ya se está tomando en consideración el cuarto piso de este edificio, se está haciendo la observación de un auxiliar para la Quinta y Tercera Sala, un auxiliar de intencia para ese piso,incluida la renta, y se agrega una persona más que se haga cargo exclusivo del archivo, una persona responsable, y si tiene alguna adecuación la hagan saber con anticipación a la aprobación. **Magistrados tienen algún otro asunto por tratar?**

6.8 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Dos cuestiones Magistrado presidente, primero, el puntual seguimiento de lo que corresponda a los acuerdos que se estén generando de los medios de defensa y a la postura Institucional que debemos tomar quienes asumimos la necesaria modificación de los nombramientos de quienes los han tenido indefinidamente y la cuenta de las últimas resoluciones, la que se nos hace llegar en lo individual, me gustaría Presidente, proponer alguna reunión para acordar algunos puntos que son esenciales en cuanto al seguimiento de ese Juicio de Amparo y en cuanto a la postura que debemos observar en congruencia a una decisión tan importante para modificar el esquema de funcionamiento, de la evaluación y del respeto que se debe tener a esta Institución por quienes tienen aquí ese tipo de nombramientos, respeto que por supuesto es reciproco a su trabajo y a su condición pero que tuvo una justificación esencial que era de evitar un exceso de confianza o un abuso en el desempeño de quienes así lo hagan por creer que son intocables. Segundo punto serían

Handwritten notes and signatures on the left margin.



Tribunal
de lo Administrativo

perdirlé también en relación al procedimiento que se está iniciando y que nos informan en un oficio de diez líneas, qué se está enviado a la Auditoría Superior del Estado, quisiera que se amplíe la información sobre el periodo que está realizando la auditoría de este Tribunal, al ejercicio presupuetal y sobre los avances que se estén realizando por parte del órgano fiscalizador y el cumplimiento que estemos teniendo nosotros el aportar los elementos correspondientes. Interviene el **Magistrado Presidente**: Si, lo que pasa es que como estuvimos de vacaciones el Auditor pidió esta información, ya la tiene, solicitaron por ejemplo un archivo de la información que están revisando y van a revisar, ese ya se les entregó, solicitaron una impresora y se le dijo que una impresora específica para ellos no tenemos, más sin embargo haremos lo posible para que puedan imprimir en alguna de las que ya tenemos, y por disposición expresa en la Ley la revisión que se hace es la del periodo inmediato anterior. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: El siguiente punto, es en relación con la petición que hice para que informática de este Tribunal haga los ajustes necesarios en las cables, primero la que señalé yo que era urgente que era la declaratoria de beneficiarios laboral y después las otras que tienen muchas incongruencias e inconsistencia en su formulación porque no abarcan lo que debe ser y hay cosas que son y que no están contempladas, entonces no se si ya se está trabajando en ese asunto. Interviene el **Magistrado Presidente**: Ese pedimento fue en la sesión pasada, el cual fue practivamente un día y los días de este mes, al Ingeniero ya se le dio la instrucción. Continúa en el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Por último, creo que también nos convoca la posibilidad para la revisión de este presupuesto de Egresos una explicación que se prioriza, y cual es más o menos el planteamiento que vamos a hacer llegar, y la mecánica para que este año sí trabajemos lo necesario para que permeen las instancias correspondientes, y no suframos el terrible desencanto de todos los años de ser tratados indignamente. Interviene El **Magistrado Presidente**: Si ustedes consideran prudente, tener una reunión con la Directora de Administración presente, y si hay alguna duda que nos la aclare y también implementar una modificación y como lo indica el Magistrado Horacio cual va a ser la tematica a seguir para tratar de obtener la aprobación del proyecto, si les parece reunirnos el lunes a la una de la tarde si les parece bien. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Si nada más yo creo que lo que hemos preguntado todos los años cuando viene la titular de esa área nada más a venir a decir dos o tres cosas, que ya tuviera la explicación de los rubros que nos interesa, porque se aplica esto a tanto y con qué criterio, que se visualiza tener con esto, porqué se asigna tanto al área de equipo, que es lo que se está proyectando, decir las cosas que son más elementales. Interviene el **Magistrado Presidente**: Tiene algún rubro específico para solicitarle que haga el estudio correspondiente y lo aclare?

6.9 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Su servidor, solo para dar a conocer de varios acontecimientos que sucedieron antes de salir de vacaciones, uno de ellos, un ingeniero el nombre de él lo cheque porque con migo lleva un asunto- obviamente no acredite su petición y estaba muy molesto, es el Señor Carlos Rizo Iriarte, fue a reclamarme por una resolución emitida por el Magistrado Armando y yo le dije que yo no tenía ninguna inferencia que no era su superior que era mi par y que si no estaba conforme con la resolución emitida, que existen recursos para



Tribunal de lo Administrativo

impugnarias, al final de cuentas el Señor se burló de mi y se retiró y posteriormente yo sali y regrese a este Tribunal y en la planta baja esperando el elevador el señor estaba bajando las escaleras e iba bajando con otro señor, estaba Ochoa, Ramón y la persona empezó a decir en voz alta que todos los Magistrados del Tribunal eramos unos corruptos, en ese momento me di la vuelta, voltié para hablar de frente y le pedi que recapacitara en lo que acababa de decir y que se retractara de su dicho, el cual me sorprendió ver la respuesta, hizo caso omiso el señor, le pedí de nueva cuenta por segunda ocasión de que se retractara de lo que había dicho porque era una acusación grave, no me hizo caso hasta que se retiró, entonces le dije, lo advertí, que lo había hecho en público de ciertas personas y en base a eso su servidor como Presidente del Tribunal, solicito la autorización de este Pleno para presentar la denuncia Penal en contra de él por lo que dijo, me molesté muchísimo y al final de cuentas el señor se retiró y no dijo nada. Otro, el señor Pedro Arias Espinoza dos días antes de salir de vacaciones, el miércoles para ser precisos, de la última Sesión de Pleno, fue también en una forma gritándome, diciéndome que porque no le entregaba las copias certificadas de las Actas y que ya las tenía el Congreso y que yo no se las entregaba a él, que de que se trataba, no se pudo esperar a que terminara de atender unas personas y tuve que sacar a las personas para atenderlo a él y al final de cuentas le expliqué del procedimiento que cada Sesión se tiene que levantar el acta respectiva, se tiene que transcribir, no le importó y me siguió gritando eso para que tengan conocimiento de lo que sucedió. No se si y estén las Actas completas. Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Estaban en revisión del Magistrado Armando. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Devolví algunas y no se si en ellas estaba la Décima Novena. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Unicamente para que tuvieran conocimiento de lo anterior, entonces si ya no existe ninguna observación en cuanto al Acta para que se haga la firma y se le entreguen a este señor sus Actas.

6.10 En uso de la voz el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: En términos del artículo 22 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, solicito a este Honorable Pleno, se sirva calificar de legal la presente excusa para votar y participar en la discusión de los asuntos que se tramitan en los expedientes **1/2010, y 2/2010**, ambos del índice de la Comisión Integradora, por considerar que podría afectarse la imparcialidad que debo observar, a virtud de tener parentesco en línea colateral por consaginidad dentro del cuarto grado con el Abogado Javier Valencia Gallardo, quien según informes proporcionados por la Titular de la Secretaría General de Acuerdos, fue designado como autorizado en los procedimientos de referencia, surtiéndose así la causal de impedimento prevista en la fracción I del artículo 21 de la invocada Ley Adjetiva.

- Discutido que fue el tema, los Magistrados integrantes del Pleno no aprobaron la excusa presentada en sus términos, sin embargo, **por unanimidad de votos se aprobó el impedimento** del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, para conocer de los señalados Juicios Laborales de la Comisión Integradora de este Tribunal, en virtud de actualizarse la causa de impedimento prevista por el artículo 707



Tribunal
de lo Administrativo

fracción II de la Ley Federal del Trabajo, supletoria en estos procedimientos de conformidad a lo contemplado por el arábigo 219 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 4 cuatro de agosto del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 11 once de agosto del año 2010 dos mil diez, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Catalina Campos

Arturo

Melba